

ANEXO 2
EXCLUSIONES AL MOVIMIENTO ANUAL DOCENTE
Y ACRECENTAMIENTO 2022/2023

EXCLUSIONES GENERALES

1. Las vacantes publicadas y nominalizadas en las Resoluciones de llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición y Concurso de Títulos y Antecedentes para la cobertura de cargos jerárquicos dependientes de las distintas Direcciones Docentes.

2. Los cargos, módulos y / u horas cátedras comprendidos en las prescripciones de los Anexos 1, 2, 3, 4 del Acuerdo Paritario de fecha 19 de septiembre de 2011.

En virtud de este acuerdo, quedan excluidos en lo referido a Educación Secundaria Agraria y Educación Secundaria Técnica, debido a los cambios curriculares:

- Los cargos, módulos y/u horas cátedra de los Centros de Formación Profesional.

- Las materias y módulos de los campos de la Formación Científico Tecnológica y de la Formación Técnico Específica aprobados por Resoluciones N° 88/09, 3828/09, Res 2254/15 y 284/12 y RESFC- 2018-1098-GDEBA-DGCYE y espacios curriculares propios de la modalidad y módulos del trayecto Técnico Profesional de la Resolución N° 12468/99, 12762/99 y 12471/99 correspondientes a Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria a los efectos de realizar las acciones correspondientes de la implementación del acuerdo paritario del 19/9/2011, en su parte pertinente, referido a la estabilidad en términos de titularidad Resolución 798/13.

- Cargos, horas cátedra/reloj, módulos de las escuelas de educación secundaria especializadas en arte.

- Cargos de Maestro de Ciclo Complementario MCC, por acuerdo paritario 19/9/2011.

3. Los cargos, módulos u horas cátedra alcanzados por medidas cautelares dictadas por autoridad competente.

4. Los cargos horas o módulos vacantes resultantes del traspaso de escuelas de Gestión Privada a Gestión Estatal y establecimientos ex conveniados que pasaron a Gestión Estatal, cuando no se hayan cumplido los dos años desde su implementación.

5. Los módulos, horas y/o cargos de la Escuela Primaria N° 22 y la Escuela Secundaria N° 19 del Distrito de Esteban Echeverría.

6. Los cargos, horas cátedra y/o módulos de las instituciones educativas en el marco de un convenio.

7. Los módulos y / u horas cátedra cubiertas por proyecto.

8. Los cargos, módulos y/ u horas cátedra de los Establecimientos Educativos con sede en Unidades Penitenciarias y en Centros de Contención de Menores en Contexto de Encierro.
9. Cursos prácticos del ex CONET dependientes de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional.
10. Instituciones educativas cuyo funcionamiento se regule en el marco de una propuesta pedagógica específica, conforme las definiciones establecidas en los actos administrativos particulares (Ejemplo: E.E.M.N°16 Merlo.
11. La exclusión de una Institución Educativa de cualquier nivel y/o modalidad , implica que los cargos, módulos y horas cátedras de las modalidades que conforman la Planta Orgánico Funcional quedan excluidos en su totalidad.
12. Los cargos consignados como fuera de Planta Orgánico Funcional, por aplicación de la normativa vigente.

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE CADA NIVEL Y/O MODALIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

- 1) Experiencia Educativa “Salas Maternales: madres, padres, hermanos/as mayores, todos en Secundaria” –Resolución N° 5170/08 y N° 2409/11-.
- 2) Cargos, módulos u horas cátedra de los Jardines Maternales de creación y por dos años a partir de la puesta en funcionamiento de la institución, al 30 de junio del 2022:
 - Jardín Maternal N° 2 TANDIL RESFC-2019-6813-GDEBA-DGCYE
Empezó a funcionar 9/11/2021
 - Jardín Maternal N° 1 BARADERO RESOC-2021-756-GDEBA-DGCYE (3/3/2021) Empezó a funcionar en mayo/2021
 - Jardín Maternal N° 1 SALTO RESOC-2021-4060-GDEBA-DGCYE (13/12/2021) Empezó a funcionar el 2/3/2022
 - Jardín Maternal N° 1 MONTE RESOC-2022-407-GDEBA-DGCYE (22/3/2022) Empezó a funcionar el 7/4/2022
- 3) Cargos y módulos u horas cátedra de los jardines con Jornada extendida de creación y por dos años a partir de la puesta en funcionamiento de la institución:
 - Jardín de Infantes 913. Ensenada
- 4) Los cargos fuera de la Planta Orgánico Funcional a partir de la Comunicación Técnica Conjunta N° 1/2021 que consigna que en Mesa de Cogestión se ha acordado dejar en

suspensio la aplicaci3n de la Resoluci3n N° 297/18 para el tratamiento de POF-POFA 2022.

5) Los Jardines de Infantes EX PRODIBA del Distrito de Quilmes N°966, 967, 968, 969.

DIRECCI3N PROVINCIAL DE EDUCACI3N PRIMARIA

1) Cargos de Maestros de Apoyo

2) Cargos XO, existentes en las Escuelas de Educaci3n Primaria Provincializadas.

3) M3dulos de Ingl3s de Proyecto de 1° y 2° Ciclo de Escuelas de Educaci3n Primaria Provincializadas.

4) Incrementos de m3dulos resultantes de la implementaci3n de las Resoluciones 3085/00,2817/04 y 3143/00 cargos de encargados de medios de apoyo t3cnico pedag3gicos (EMATP) en escuelas de Jornada Completa (Res. 3144/00 y 3980/00).

5) Incremento de m3dulos de espacios de definici3n institucional EDI de Jornada Completa (Disp. 549/00).

6) Incremento de m3dulos resultantes de la implementaci3n de las Resoluciones de Jornada Extendida (EJE): R. 2342/11, 3591/11, 3592/11, de la Disp. 201/11y de la Disp. Conjunta 1/12.

7) Los cargos horas c3tedra y m3dulos de taller en las escuelas de Doble Escolaridad (Resoluciones 10873/89 y 7176/87)

8) Los m3dulos de Espacio de Profundizaci3n de los Aprendizajes (EPA) de las escuelas de Jornada Completa (Resoluci3n 1096/14 y 1133/14)

9) Los cargos y m3dulos de las escuelas con Jornada Completa implementadas durante los a±os 2020, 2021 y 2022.

10) Instituciones de reciente creaci3n o que hayan iniciado las actividades luego del corte de vacantes del ciclo lectivo 2021 o durante el presente ciclo lectivo, mientras que no hayan transcurrido dos (2) movimientos desde el inicio de la funci3n pedag3gica.

11) Los cargos de EMATP (Res 3367/05)

12)M3dulos de idioma italiano por Proyecto en las Escuelas de Educaci3n Primaria N° 2 y N° 126 de La Plata, EP N° 2 de Vicente L3pez, EP N° 19 y EP N° 12 del distrito General Pueyrred3n (RESFC-2018-4884-GDEBA DGCYE)

13) M3dulos de idioma chino mandar3n por Proyecto en EP N° 38 de La Plata (RESFC-2018-4878-GDEBA-DGCYE)

DIRECCI3N PROVINCIAL DE EDUCACI3N SECUNDARIA

1) M3dulos de Itinerarios Formativos.

2) M3dulos de Jornada Extendida, Jornada Completa y Doble Escolaridad.

- 3) Módulos de aulas de fortalecimiento (se puede egresar por MAD, pero no se puede ingresar).
- 4) Escuelas de reciente creación 2021-2022
- 5) EES N° 8 del Distrito de San Isidro.
- 6) EES N° 19 Escuela Albergue del Distrito de Esteban Echeverría.
- 7) EES N° 16 del Distrito de Merlo.
- 8) EES N° 6 del Distrito de General Alvarado.

DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL

- 1) Los cargos de Equipo de Orientación Escolar en Escuelas Secundarias Conformadas con existencia de doble equipo de planta, conforme los términos de la Resolución N° 333/09.
- 2) El Centro Educativo Complementario N° 803 del Distrito de Carmen de Patagones. Creación 2022.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

- 1) a. El incremento de módulos cuyos modelos organizacionales son Jornada Completa, Doble Escolaridad y Extensión de la Jornada Escolar en el Nivel Primario. Incrementos de módulos de Jornada Extendida en Nivel Secundario.
b. Módulos de aula de aceleración (se puede egresar por MAD, pero no se puede ingresar).
- 2) Cargos, módulos y horas cátedra en instituciones de Educación Artística de nivel superior, tanto lo concerniente a las carreras, proyectos de extensión, proyectos de investigación, Pregrado, Espacios de Definición Institucional (EDI), Espacios Institucionales (EI), Espacios de Definición Institucional de Acompañamiento Pedagógico (EDIAP).
- 3) a. Cargos, módulos y horas cátedra de las Escuelas de Educación Estética de reciente creación por dos años a partir del inicio de las actividades pedagógicas.
b. Horas cátedras de Taller de las Escuelas de Educación Estética.
- 4) Cargos, horas cátedra/reloj, módulos de las Escuelas de Educación Secundaria Especializadas en Arte.
- 5) En servicios educativos dependientes de la Dirección de Educación Artística que brinde educación superior, módulos, horas cátedra y cargos correspondientes a todas las carreras de grado, pregrado, y propuestas educativas.

6) Módulos y horas cátedra en los Centros Educativos Complementarios dependientes de la Dirección de Psicología Social y Pedagogía Comunitaria.

7) Cargos de Maestro de Música Inicial (MUI – IM) equivalente a 12 horas reloj en el nivel inicial.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

1) Módulos de las instituciones cuyos modelos organizacionales son Jornada Completa, Doble Escolaridad y Extensión de la Jornada Escolar en el Nivel Primario.

2) Módulos de Jornada Extendida, Jornada Completa y Doble Escolaridad en el Nivel Secundario.

3) Horas cátedra de Docente Guardavidas.

4) Cargos, horas cátedra y módulos de las Escuelas de Guardavidas.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

1) Cargos de base, horas cátedra y cargos jerárquicos de establecimientos educacionales (primaria y secundaria) con Sede en Unidades Penitenciarias y Centros de Menores en Contexto de Encierro.

2) Los cargos y horas cátedra de los Servicios Educativos Conveniados (Incluye CEBAS)

3) Horas Cátedra de la asignatura ESPECIALIZADA, de todas las Orientaciones de los Planes de Estudio vigentes.

4) Los cargos y horas cátedra de Resolución 470/17 y Resolución 106/18 .

5) Los cargos y horas cátedra de los servicios educativos CENS incorporados a DEJAYAM provenientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria , cuyos planes de estudio corresponden a la Resolución 377/90.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

1) Instituciones de reciente creación o que hayan iniciado sus actividades luego del corte de vacantes del ciclo lectivo 2021, o durante el presente ciclo lectivo, mientras que no hayan transcurrido dos movimientos desde el inicio de la función pedagógica.

*** EDUCACIÓN AGRARIA:**

- 1) Cargos, módulos y/u horas cátedra de Ciclos Básicos y Superiores de la experiencia educativa de los Centros Educativos para la Producción Total (CEPT) de acuerdo a la Resolución 2453/07.
- 2) Cargos, módulos y/u horas cátedra de los Centros de Educación Agraria (CEA) Resolución N° 5676/08.
- 3) Las materias y módulos del campo de la Formación Científica Tecnológica y de la Formación Técnico Específica aprobado por Resolución 88/09 y Resolución 3838/09.
- 4) Materias con cobertura por Proyecto, o que no poseen listado de Ingreso a la docencia.

*** EDUCACIÓN TÉCNICA:**

- 1) Cargos, módulos y horas cátedra de las escuelas donde cesó el Convenio en el marco de la Resolución RESFC-2018-1187-GDEBA-DGCYE, salvo aquellos que quedaron vacantes por renuncia, jubilación y otros al finalizar el convenio.
- 2) Las materias y módulos de los campos de Formación Científico Tecnológica y de la Formación Técnico Específica aprobados por Resoluciones N° 88/09, 3828/09, 2254/15, 284/12, RESFC-2018-1098-GDEBA-DGCYE y espacios curriculares propios de la Modalidad y módulos del trayecto técnico profesional de la Resolución No 12468/99, 12762/99, 12471/99, correspondientes a Educación Secundaria Técnica a los efectos de realizar las acciones correspondientes de la implementación del acuerdo paritario del 19/09/2011 en su parte pertinente referido a la estabilidad en términos de la titularidad Resolución N° 798/13.
- 3) Materias con cobertura por Proyecto, o que no poseen listado de Ingreso a la docencia.

*** FORMACIÓN PROFESIONAL:**

La modalidad se encuentra excluida de MAD y Acrecentamiento.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

***DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL**

- 1) Cargos de Director, Vicedirector, Regente, Preceptor, Bibliotecario, horas cátedra y módulos de los Institutos Superiores de Formación Docente.

***DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA**

- 1) Cargos de Director, Vicedirector, Regente, Preceptor, Bibliotecario y horas cátedra / módulos de los Institutos de Formación Docente Técnica.

2) Todos los cargos de Institutos Conveniados, dada la especificidad de los mismos en la Educación Técnica Superior.

***DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE PERMANENTE**

1) Todos los cargos pertenecientes a la Planta Orgánico Funcional de los Centros de Capacitación Información e Investigación Educativa CIIE.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

1) Cargo de Médico DO (DD/DK/DI/F/SI/RO/LO) dado que el mismo es parte de la revisión de las definiciones político pedagógicas de esta Dirección, tendientes a reformular aspectos vinculados a la dimensión pedagógica de la tarea de las Escuelas de Educación Especial.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO 2 Exclusiones MAD 2022-2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.